



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-83-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet:
 E-2024-00036830
 No. de Pedido: D4P0043
 Elaboración: 26/04/2024 Impresion 26/04/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO OPERATIVO ADMINISTRATIVO
 ECONOMÍA INTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JUSTICIALES
 En cumplimiento al numeral 7.1
 del artículo 39 del Manual de Organización
 de la Secretaría de Servicios Justiciales
 REGISTRO NÚMERO: OOAD/QR/ADQJ/2024/00104

Proveedor: CASTRO JIMENEZ AXEL LEONARDO
 Dirección: VILLA FEDERAL MZ 39 LT 9, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL,
 IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09700
 R.F.C. CAJA-030507-GT6 No. Proveedor: 00152563
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
 Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total
 1 060 701 0378 1101 PERILLA. PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4. PIEZA. 132 PZA 26.00 3,432.00

Marca: HERCA
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 3,432.00
 I. V. A. \$ 549.12
 TOTAL \$ 3,981.12

(tres mil novecientos ochenta y un pesos 12/100 M.N.)

7
 +



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-83-24
 bajo el: Art 42
No. Compranet
E-2024-00036830
No. de Pedido: D4P0043
Elaboración: 26/04/2024 Impresión 26/04/2024



Proveedor: CASTRO JIMENEZ AXEL LEONARDO

Dirección: VILLA FEDERAL MZ 39 LT 9, COLONIA DESARROLLO URBANO
 QUETZALCOATL, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09700

R.F.C. CAJA-030507-GT6 No. Proveedor: 001252563

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 06/05/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediendo en lo que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 80 del presente Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/000.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento de los pedidos que conforme a la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 8 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitos la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes no entregados al Instituto cuando no cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertará presentación, claridad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no viciada, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como Área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Organización De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 9.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de entrega, número de factura en la Oficina de Trámite de Errogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará completada en un Período mensual de entrega de bienes en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 de mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Errogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNIAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el Período mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-83-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00036830
 No. de Pedido: D4P0043
 Elaboración: 26/04/2024 Impresión 26/04/2024

Proveedor: CASTRO JIMENEZ AXEL LEONARDO

Dirección VILLA FEDERAL MZ 39 LT 9, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09700

R.F.C. CAJA-030507-GT6 **No. Proveedor :** 00152563
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 06/05/2024
Partida presupuestal : 0401 21053002
Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000065885-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ

CARGO

PERSONA FÍSICA

FIRMA DE CONFORMIDAD

AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	04	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CREDENCIAL DE ELECTOR 2769127799521

OBSERVACIONES



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos del presente documento fueron revisados por el personal a cargo de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1, fracciones 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se autoriza al suscrito con el número: La validación jurídica se produjo en el momento de la validación, procediendo a la expedición de los efectos de la resolución, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1, fracción 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se autoriza al suscrito con el número:

DR. JAVIER MICHAEL MARRUJO GARCÍA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO

MTRA. WENDY GURDALUPE LORA AROCHE
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ. TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

MTRA. WENDY GURDALUPE LORA AROCHE
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ. TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JAVIER MICHAEL MARRUJO GARCÍA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO